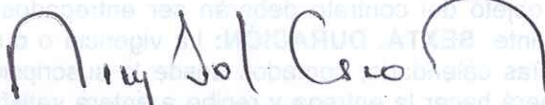


CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 11 - 2014 CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOMA LINDA DE ITAGUI Y CARLOS AUGUSTO BAENA ORTÍZ. -----

Entre los suscritos a saber: **MARY SOL CANO MEJÍA**, mayor de edad, identificada civilmente con cédula de ciudadanía N° 42.764.948, obrando en calidad de Rectora de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOMA LINDA**, quien actúa de conformidad con el Decreto 4791 de 2008 numerales 1 y 3 del artículo 11; acuerdo del Consejo Directivo N° 01 del 8 de enero de 2014, los principios generales de la contratación pública; de una parte que en adelante se denominará **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA- CONTRATANTE**, y por la otra **CARLOS AUGUSTO BAENA ORTÍZ**, mayor de edad, en pleno uso de sus facultades e identificado civilmente con cédula de ciudadanía N° 98.547.752; quien obra en calidad de persona natural y como propietario del establecimiento de comercio "TECNISOP", con domicilio en la CR 88 A 34 B 122 Interior 203 de Medellín, Antioquía, teléfono: 4935280; quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos acordado celebrar el presente contrato de Compraventa contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO CONTRACTUAL:** El objeto del presente contrato consiste en la compra que **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CONTRATANTE** hace **AL CONTRATISTA**, y la venta que este hace a la Institución Educativa Contratante de equipos de cómputo y equipos de comunicación. **SEGUNDA. ACTIVIDADES:** En cumplimiento del objeto contractual, el Contratista, deberá efectuar la entrega real y oportuna a la Institución Educativa Contratante a título de compraventa de los bienes descritos en la propuesta económica presentada por el contratista y que integra el presente contrato. **TERCERA. RESULTADOS:** El contratista deberá efectuar la entrega completa de los bienes adquiridos en venta por la Institución Contratante, con las especificaciones requeridas y en tiempo solicitado, garantizando en todo caso, la calidad de los mismos. **CUARTA. VALOR:** Las partes contratantes convienen como valor total del contrato la suma de **DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (\$10.345.000)** IVA incluido. Suma discriminada de acuerdo a la relación descrita por el contratista en la propuesta económica que integra el presente contrato. **QUINTA. FORMA DE PAGO: LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CONTRATANTE** efectuará el pago **AL CONTRATISTA** de la suma estimada en la cláusula anterior en una (1) sola cuota; una vez le sean entregados los bienes objeto del contrato, previa verificación de la calidad y cantidad de los mismos y expedición de certificado de recibo a entera satisfacción, por la persona encargada de la vigilancia y supervisión del objeto contractual. **PARAGRAFO PRIMERO: LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CONTRATANTE** Pagará dicho valor en la tesorería de la Institución Educativa con la presentación de la factura o cuenta de cobro por parte del **CONTRATISTA**; previo certificado de recibo a entera satisfacción. Dicha factura deberá contener la descripción de la cantidad y valor de los elementos entregados a la Institución. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Los bienes objeto del contrato deberán ser entregados en la sede de la Institución Educativa Contratante. **SEXTA. DURACIÓN:** La vigencia o duración del presente contrato será de dos (2) días calendario, contados desde la suscripción del contrato, término dentro del cual, se deberá hacer la entrega y recibo a entera satisfacción de todos los bienes objeto del presente contrato. **SEPTIMA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: DEL CONTRATISTA:** 1) Entregar los bienes objeto del presente contrato en el término estipulado, en perfecto estado, calidad y cantidad de acuerdo a lo ofrecido en la cotización y pactado en el presente contrato. 2). Cancelar las obligaciones que se deriven del objeto del contrato. 3). Efectuar la entrega de los bienes en la Institución Educativa Contratante. 4). El contratista deberá garantizar la calidad de los bienes contratados y efectuar el cambio de los que no cumplan con los requisitos de calidad o no satisfagan las necesidades de la institución educativa contratante. 5). El contratista debe cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social. 6). Las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad. **DE LA INSTITUCIÓN** 1) Recibir a entera satisfacción el objeto del presente contrato y expedir certificado de recibo a entera satisfacción. 2) Hacer efectivo el pago al contratista en el tiempo estipulado. 3). Hacer seguimiento a la calidad y oportunidad del objeto del contrato. 4). Las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad. **OCTAVA. IMPUTACIÓN DE GASTOS:** El pago de los gastos que demande la legalización del presente contrato correrá a cargo del Contratista y los que implique para la Institución Educativa Contratante el cumplimiento del mismo, durante la presente vigencia fiscal se hace con cargo a los rubros presupuestales N°. 501010201020104-04 "Adquisición de Equipos de Cómputo", N° 501010201040104-04 "Adquisición de Equipos de Comunicación", N° 501010201070104-04 "Materiales y Suministros"; según certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 16 del 2 de septiembre de 2014 y registro presupuestal N° 17 del 15 de septiembre de 2014, expedidos por la técnica operativa del presupuesto de la Institución Educativa Contratante por valor de **DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (\$10.345.000)**. **NOVENA. SUSPENSIÓN:** Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito debidamente comprobadas o de mutuo acuerdo, se podrá entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del presente contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para efectos de plazo extintivo se compute dicho término. **DECIMA. SUPERVISIÓN, VIGILANCIA Y/O INTERVENTORIA:** La vigilancia del presente contrato estará a cargo de la Rectora de **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**, quien vigilará y supervisará el cabal

cumplimiento del objeto de este contrato y cumplirá las demás funciones inherentes a la vigilancia del mismo. **DECIMAPRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El Contratista para todos los efectos del presente contrato declara expresamente que no incurre en las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas legalmente. **DÉCIMASEGUNDA. PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO:** El presente contrato se celebra teniendo en cuenta las calidades y condiciones especiales del Contratista, por lo tanto éste no podrá ceder total o parcialmente a otra persona o entidad alguna sin previa autorización de la entidad contratante la ejecución del contrato. **DECIMA TERCERA - CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales o declaratorias de caducidad, el Contratista pagará a la Institución Educativa Contratante a título de pena pecuniaria, un porcentaje del diez por ciento (10%) del valor total del contrato. **DECIMACUARTA - DE LA APLICACIÓN DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** El valor de la cláusula penal pecuniaria a que se refiere la cláusula anterior será impuesta por la autoridad competente. **DECIMAQUINTA. ESTAMPILLAS:** El contratista autoriza a la Institución Educativa contratante para que por conducto de la tesorería de los fondos de servicios educativos, efectúe de los pagos a su favor las deducciones por concepto de estampillas. **DECIMASEXTA DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales del presente contrato hacen parte integral del mismo los siguientes documentos: **1)** Solicitud de disponibilidad presupuestal. **2)** Certificado de disponibilidad presupuestal. **3)** Solicitud de registro presupuestal. **4)** Certificado de Registro presupuestal. **5)** Formato básico de contratación. **6)** Cotización presentada por el contratista. **7)** Copia de la cédula de contratista. **8)** Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la Nación. **9)** Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación. **10)** Certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional. **11)** Formulario de registro único tributario-RUT. **12)** Hoja de vida de la función pública. **14)** Certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio. **15)** Formulario de Registro de Información Tributaria -RIT-. **16)** Certificado de Paz y Salvo en aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. **DECIMA SEPTIMA PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito por las partes y para su ejecución requiere el registro presupuestal. **DECIMA OCTAVA. DOMICILIO:** Para todos los efectos legales del contrato se fija como domicilio las instalaciones de la Institución Educativa Contratante. Para su constancia se firma en el Municipio de Itagüí a los diecisiete (17) días del mes de septiembre del año dos mil catorce (2014).


MARY SOL CANO MEJÍA
Rectora Institución Educativa Contratante


TECNISOP
Carlos Augusto Baena
NIT. 98.547.752-5
CARLOS AUGUSTO BAENA ORTÍZ
Contratista


Elaboro: **Contreras**